

ACUERDO No. 004
FECHA 16 MAR 2011

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 021 de 2010, Art. 27, literal a., y

CONSIDERANDO:

1. Que al cierre de la vigencia fiscal 2010, se liquidó un superávit de ejecución presupuestal, estado económico que se deriva de cotejar los ingresos causados durante la vigencia 2010 frente a los gastos de la misma naturaleza de esa misma vigencia. Estos valores se desglosan según las siguientes fuentes de financiación:

Detalle	Administración Central	Seccional Aguachica
Recursos del Balance - Recurso nacional	65.068.943	109.067.123
Recursos del Balance - Recurso Propio	406.269.522	364.239.165
TOTALES	471.338.465	473.306.288

2. Que al cierre de la vigencia fiscal de 2010, se cancelaron de oficio algunas reservas presupuestales no ejecutadas, correspondientes a la vigencia 2009, de acuerdo con informe de la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, de fecha 03 de febrero de 2011, así:

Detalle	Administración Central	Seccional Aguachica
Cancelación de Reservas - Recurso nacional	30.246.656	89.320
Cancelación de Reservas - Recurso Propio	112.971.732	9.144.730
TOTALES	143.218.388	9.234.050

3. Que al cierre de la vigencia fiscal de 2010, se tiene un recaudo por concepto de estampilla Pro Universidad Popular del Cesar en cuantía de novecientos catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos (\$914.359.827) Mcte.



ACUERDO No. 004
FECHA 16 MAR 2011

4. Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería de la Universidad Popular el Cesar, mediante documento recibido el 09 de febrero de 2011, certifica que los recursos señalados en los considerandos anteriores, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias que posee La Institución.
5. Que con oficio V.AD.200-03-01-010.2011 el Vicerrector Administrativo, envía la circular de fecha dos (02) de febrero de 2011, mediante la cual el señor Rector informa la distribución que debe darse a los recursos del balance.
6. Que con oficio V.AD.200-03-01-011.2011 el Vicerrector Administrativo, envía la circular de fecha cuatro (04) de febrero de 2011, mediante la cual el señor Rector informa la distribución que debe darse a los recursos provenientes de la cancelación de reservas.
7. Que la Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad, con fecha 07 de febrero de 2011, certifica el número de estudiantes promedio de la vigencia fiscal 2010.
8. Que mediante oficio SG-INT.110-03-07-638-2010 de fecha 24 de diciembre de 2010, el señor Secretario General de la Universidad Popular del Cesar, remite certificación de fecha 14 de diciembre de 2010, expedida por el Secretario de la Junta Especial "Pro Construcción de la Ciudadela Universitaria del Cesar de la Universidad Popular del Cesar, que autoriza la distribución que debe darse a los recursos de estampilla 2010.
9. Que dando cumplimiento a la Ley 1267 de 2008, a la Ordenanza 0020 de 2009 y a la distribución autorizada por la Junta Especial "Pro Construcción de la Ciudadela Universitaria del Cesar de la Universidad Popular del Cesar, los valores de la estampilla 2010, según número de estudiantes, son los siguientes:

Detalle	%	Administración Central	Seccional Aguachica	Total
No. Promedio de estudiantes 2010		11.988	1.256	13.244
Total estampilla al cierre 2010				914.359.827
Distribución Porcentual y proporcional				
Construcción	50%	413.823.075	43.356.839	457.179.914
Plazas docentes	15%	124.146.923	13.007.051	137.153.974
Capacitación Catedráticos	5%	41.382.307	4.335.684	45.717.991
Proyectos de investigación	30%	248.293.845	26.014.103	274.307.948
TOTALES	100%	827.646.150	86.713.677	914.359.827

10. Que según constancia, expedida por el Secretario General de la Universidad Popular del Cesar, el Honorable Consejo Académico, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior el proyecto de acuerdo de adición presupuestal por medio del cual se incorporan los recursos de que trata el presente Acuerdo, al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2011.





ACUERDO No. 004
FECHA 15 MAR 2011

11. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2011.
12. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2011, en la suma de **dos mil once millones cuatrocientos cincuenta y siete mil dieciocho pesos (\$2.011.457.018) M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	PROG.01 ADMN. CENTRAL	PROG.02 SECCIONAL AGUACHICA
	RENTAS PROPIAS	1.442.203.003	569.254.015
400001	Recursos del Balance	1.298.984.615	560.019.965
40000101	Recursos del Balance - Nación	65.068.943	109.067.123
40000102	Recursos del Balance - Propios	406.269.522	364.239.165
40000103	Recursos del Balance - Estampillas	827.646.150	86.713.677
400002	Cancelación de Reservas	143.218.388	9.234.050
40000201	Cancelación de Reservas - Nación	30.246.656	89.320
40000202	Cancelación de Reservas - Propios	112.971.732	9.144.730
	TOTAL	1.442.203.003	569.254.015

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2011, en la suma de **dos mil once millones cuatrocientos cincuenta y siete mil dieciocho pesos (\$2.011.457.018) M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

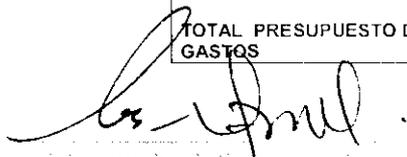
PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION CENTRAL

	ADICION RECURSOS DEL BALANCE NACION	ADICION POR CANCELACION RESERVAS NACION	ADICION RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	ADICION POR CANCELACION RESERVAS PROPIOS	ADICION RECURSDS BALANCE ESTAMPILLA	TOTAL ADICION
GASTOS	65,068,943	30,246,656	406,269,522	112,971,732	827,646,150	1,442,203,003
A. FUNCIONAMIENTO	-	246,656	340,000,000	111,046,132	124,146,923	575,439,711
GASTOS DE PERSONAL	-	-	50,000,000	10,000,000	124,146,923	184,146,923
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
Asociados a la Nómina	-	-	-	-	124,146,923	124,146,923
Sueldos personal de nómina	-	-	-	-	124,146,923	124,146,923

[Handwritten signature]

ACUERDO No. **004**
FECHA **16 MAR 2011**

Servicios Personales Indirectos	-	-	50,000,000	10,000,000	-	60,000,000
Honorarios			50,000,000	10,000,000		60,000,000
GASTOS GENERALES	-	-	60,000,000	91,292,788	-	151,292,788
Adquisición de Bienes	-	-	-	30,000,000	-	30,000,000
Compra de Equipos				30,000,000		30,000,000
Adquisición de servicios	-	-	20,000,000	51,292,788	-	71,292,788
Arrendamiento				21,292,788		21,292,788
Impresos y Publicaciones			20,000,000	30,000,000		50,000,000
Proyección social	-	-	40,000,000	10,000,000	-	50,000,000
Programa de seguimiento a egresados			20,000,000	5,000,000		25,000,000
Unidad de Emprendimiento			20,000,000	5,000,000		25,000,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	246,656	230,000,000	9,753,344	-	240,000,000
Otras Transferencias	-	246,656	230,000,000	9,753,344	-	240,000,000
Sentencias y conciliaciones			200,000,000			200,000,000
Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	246,656	30,000,000	9,753,344	-	40,000,000
Bienestar institucional		246,656	30,000,000	9,753,344		40,000,000
C. INVERSION	65,068,943	30,000,000	66,269,522	1,925,600	703,499,227	866,763,292
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	51,338,465	20,000,000	-	-	413,823,075	485,161,540
Educación Superior	51,338,465	20,000,000	-	-	413,823,075	485,161,540
Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria La Valenata	51,338,465	20,000,000	-	-	413,823,075	485,161,540
ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	13,730,478	10,000,000	66,269,522	-	-	90,000,000
Educación Superior	13,730,478	10,000,000	66,269,522	-	-	90,000,000
Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	13,730,478	10,000,000	16,269,522	-	-	40,000,000
Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios			50,000,000			50,000,000
CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	-	-	-	41,382,307	41,382,307
Educación Superior	-	-	-	-	41,382,307	41,382,307
Desarrollo profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa					41,382,307	41,382,307
INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	-	-	1,925,600	248,293,845	250,219,445
Educación Superior	-	-	-	1,925,600	248,293,845	250,219,445
Centros de investigaciones				1,925,600	248,293,845	250,219,445
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65,068,943	30,246,656	406,269,522	112,971,732	827,646,150	1,442,203,003



ACUERDO No. 004
FECHA 10 MAR 2011

PROGRAMA 02 – SECCIONAL AGUACHICA

	ADICION RECURSOS DEL BALANCE NACION	ADICION POR CANCELACION RESERVAS NACION	ADICION RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	ADICION POR CANCELACION RESERVAS PROPIOS	ADICION RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA	TOTAL ADICION
GASTOS	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	86.713.677	569.254.015
A. FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	13.007.051	13.007.051
GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	13.007.051	13.007.051
Servicios Personales Asociados a la Nómina	-	-	-	-	13.007.051	13.007.051
Sueldos personal de nómina	-	-	-	-	13.007.051	13.007.051
C. INVERSION	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	73.706.626	556.246.964
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	43.356.839	525.897.177
Educación Superior	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	43.356.839	525.897.177
Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Sede Aguachica	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	43.356.839	525.897.177
CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	-	-	-	4.335.684	4.335.684
Educación Superior	-	-	-	-	4.335.684	4.335.684
Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa	-	-	-	-	4.335.684	4.335.684
INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	-	-	-	26.014.103	26.014.103
Educación Superior	-	-	-	-	26.014.103	26.014.103
Centros de investigaciones	-	-	-	-	26.014.103	26.014.103
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	109.067.123	89.320	364.239.165	9.144.730	86.713.677	569.254.015

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 MAR 2011


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario

